

2858

RESOLUCION No. 87-2-2-1- 01028

DR. LUIS SALAZAR BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. ADM-86-394 del 31 de diciembre de 1986; y por la señora Superintendente de Compañías Encargada, en su Resolución No. ADM-87-058 del 8 de abril de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 27 de marzo de 1987 se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez, la escritura pública de constitución de PEREZ REYES BANCHERO CIA. LTDA.

Que la abogada Letty Chang Loqui, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

Que el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución No. 0397 del 18 de septiembre de 1978, autoriza al ingeniero Gustavo Pérez Reyes Banchemo, de nacionalidad peruana, para que invierta en la constitución de la compañía;

Que el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-RL-87-184 del 15 de abril de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de PEREZ REYES BANCHERO CIA. LTDA. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en setenta participaciones de diez mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

Abuc/27

1..

717

Foja 2 de 2
Resolución No. 87-2-2-1- 01028
Compañía: PEREZ REYES BANCHERO CIA. LTDA.

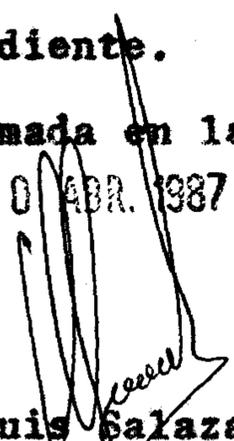
ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba, la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

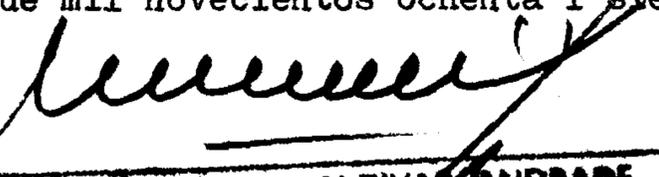
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 20 ABR. 1987


Dr. Luis Salazar Bécker
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

Cod. RL1
WM/adem
DL:AJT

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución de fojas 15.566 a 15.570, número 3.212 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.002 del Repertorio. Guayaquil, Abril veintisiete de mil novecientos ochenta i siete.-El Registrador Mercantil.-




AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil